

SERVICIOS AL
EXPORTADOR

DEPARTAMENTO DE
GESTION DE LA CALIDAD



Circular Informativa N° 01 - 2018

Nueva regulación Novel Foods de la Unión
Europea



Nueva regulación Novel Foods de la Unión Europea

El 1r de enero del presente, entró en vigencia el nuevo Reglamento (UE) 2015/2283 publicado el 25 de noviembre de 2015, relativo a los nuevos alimentos (novel foods), por el que se modifica el Reglamento (UE) 1169/2011 y se derogan el Reglamento (CE) 258/97 y el Reglamento (CE) 1852/2001.

El nuevo Reglamento Novel Foods tiene como objeto regular la comercialización de nuevos alimentos en la Unión Europea, así como mantener un elevado nivel de protección de la salud de los consumidores.

Entre las principales modificaciones se encuentran:

- Se incorpora un procedimiento especial para los “alimentos tradicionales de terceros países”, que se estima debe ser más sencillo y rápido que el procedimiento convencional. Entiéndase por “alimento tradicional” a todo nuevo alimento que se derive de la producción primaria según la definición del art. 3, punto 17 del Reglamento (CE) 178/2002 y que posea un historial de uso alimentario seguro en un tercer país, al haberse confirmado su seguridad con datos sobre su composición y a partir de la experiencia de consumo dentro de la dieta habitual durante al menos 25 años por un número significativo de personas en al menos un tercer país de fuera de la UE. En esta categoría se incluyen productos de nuestra biodiversidad que vienen siendo demandado a nivel internacional como el sachá inchi en snacks o la cañihua en grano.
- Se crea un sistema de autorización centralizado, siendo la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) quien realizará las evaluaciones de seguridad. Anteriormente esta acción era realizada a través de las Autoridades Sanitarias de cada país miembro de la UE.
- Se crea la lista de la Unión de Nuevos Alimentos Autorizados, donde figuran todos los nuevos alimentos, incluidos los alimentos tradicionales de un tercer país, que han sido autorizados. Esta lista se detalla en el Reglamento (UE) 2017/2470 del 20 de diciembre de 2017 e incluye productos de nuestra biodiversidad como el aceite de sachá inchi, cuya autorización se dio en setiembre del 2014. En la lista se precisan las condiciones en las que pueden utilizarse los nuevos alimentos, así como los requisitos específicos de etiquetado adicionales. Del mismo modo, figuran productos como la chica en grano y aceite.

Sin embargo, en la lista de “novel foods” aún se encuentran una gama de productos considerados superfoods. A la fecha, en la lista de productos con oferta exportable peruana tenemos: el sachá inchi en snacks y harina, la cañihua, el algarrobo y tarwi. Es así que, PROMPERU con el apoyo del CBI apoyarán en el desarrollo del expediente novel food para el sachá inchi en snacks que será presentado al EFSA en el mes de noviembre del presente año y de esta manera seguir apoyando en la apertura de mercados en beneficio de las empresas exportadoras.

Referencias:

- REGLAMENTO (UE) 2015/2283 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de noviembre de 2015 relativo a los nuevos alimentos, por el que se modifica el Reglamento (UE) no 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan el

Reglamento (CE) no 258/97 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) no 1852/2001 de la Comisión

<https://www.boe.es/doue/2015/327/L00001-00022.pdf>

- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/2470 DE LA COMISIÓN de 20 de diciembre de 2017 por el que se establece la lista de la Unión de nuevos alimentos, de conformidad con el Reglamento (UE) 2015/2283 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los nuevos alimentos
<http://www.boe.es/doue/2017/351/L00072-00201.pdf>
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/2468 DE LA COMISIÓN de 20 de diciembre de 2017 por el que se establecen requisitos administrativos y científicos acerca de los alimentos tradicionales de terceros países de conformidad con el Reglamento (UE) 2015/2283 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los nuevos alimentos
<http://www.boe.es/doue/2017/351/L00055-00063.pdf>

Mayor información:

Claudia Solano: csolano@promperu.gob.pe

Departamento de Gestión de Calidad

Subdirección de Desarrollo Exportador

Lima, 17 de enero de 2018